



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 017

17 DE JUNIO DE 2026

POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE APOYO ECONOMICO A LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SALIENTE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES PARA EL 2026-2

El Rector de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA-UNIAGUSTINIANA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 61 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones de Educación Superior determinan el estatuto básico y las normas que deben aplicarse para su creación, reorganización y funcionamiento, ajustándose al estatuto general y los reglamentos internos que debe expedir cada institución.
2. Que los estatutos de la Uniagustiniana fueron modificados mediante acta 026 de la Asamblea General y aprobados por el Ministerio de Educación con la Resolución No. 780 de 20 de febrero de 2009.
3. Que según acta 119 del 28 de octubre de 2009 de Consejo Superior artículo cuarto: se autoriza al Rector para aplicar las funciones descritas en el Artículo 31, literales c) d) y m) del estatuto vigente.
4. Que, de acuerdo con la Política de Internacionalización de la Oficina de Relaciones Internacionales, aprobada el 9 de agosto de 2024, se establecen dos estrategias para la implementación de la Internacionalización en la Uniagustiniana. La primera, denominada *Cooperación Internacional*, abarca las líneas de acción de Relacionamiento Interinstitucional, Redes y Asociaciones, e Internacionalización de la Investigación. La segunda estrategia, denominada *Asuntos Globales*, incluye las líneas de acción de Internacionalización en Casa, Internacionalización del Currículo y Movilidad.
5. Que la Rectoría, autoriza los recursos de movilidad internacional, para ser asignados durante la vigencia del año 2026, acorde con lo establecido en la *"Proyectos de Inversión y Funcionamiento 2026, en el Marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) - Camino de Trascendencia Uniagustiniana"*.
6. Que el proceso de selección y asignación de recursos a los beneficiarios de las convocatorias de la Oficina de Relaciones Internacionales -ORI se llevará a cabo conforme a los procesos, procedimientos y formatos establecidos.
7. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la asignación de apoyos económicos destinados a fomentar la movilidad internacional saliente de los miembros de la comunidad Uniagustiniana, mediante experiencias interculturales académicas, investigativas y de cooperación internacional que contribuyan al fortalecimiento institucional y al desarrollo integral de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECURSO ECONÓMICO

El número de beneficiarios está determinado principalmente por la disponibilidad presupuestal. En cualquier caso, el monto máximo aprobado para cada actividad de internacionalización será de hasta tres millones de pesos (\$3.000.000 COP) de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el tipo de actividad y la evaluación realizada por el Comité de Internacionalización.

PARÁGRAFO. El apoyo económico otorgado mediante esta convocatoria no será acumulable con otros beneficios económicos institucionales asignados para la misma actividad.

ARTÍCULO TERCERO: PROCESO DE APLICACIÓN

Los aspirantes interesados deben diligenciar los formatos institucionales establecidos para cada rol, adjuntar los soportes disponibles para cada actividad especificados en el artículo séptimo de la presente convocatoria en formato PDF y enviar la postulación al correo electrónico convocatoriasori@uniagustiniana.edu.co, indicando en el asunto "**Convocatoria Apoyo económico movilidad internacional 2026-2**".

PARÁGRAFO 1°. Para la comunidad profesoral, los formatos requeridos se encuentran disponibles en el sistema de gestión de calidad institucional Kawak. En el caso de estudiantes y egresados, los documentos podrán ser solicitados directamente a la Oficina de Relaciones Internacionales.

PARÁGRAFO 2°. Las postulaciones incompletas, alteradas o presentadas fuera de las fechas establecidas no serán tenidas en cuenta. Asimismo, todos los documentos soporte correspondientes a los criterios de evaluación deberán ser presentados dentro de los plazos definidos en la convocatoria; no se aceptará documentación adicional, complementaria o extemporánea posterior al cierre de la postulación.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA

La convocatoria se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura Convocatoria	18 junio
Fecha límite postulación	18 julio
Deliberación Comité de Internacionalización	24 julio
Notificación de resultados	29 julio



ARTÍCULO QUINTO: EVALUACIÓN DE LA POSTULACIÓN

La Oficina de Relaciones Internacionales verificará el cumplimiento de los requisitos, consolidará la evaluación de las postulaciones conforme a los criterios establecidos en la presente resolución y la presentará de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral 008 del 25 de febrero de 2016.

PARÁGRAFO 1º: La Oficina de Relaciones Internacionales podrá solicitar al aspirante seleccionado la presentación de documentos adicionales o información necesarias, de acuerdo con la naturaleza del programa internacional. Los documentos deben certificar la información consignada en los respectivos formatos de postulación.

PARÁGRAFO 2º: En caso de que un aspirante desista del beneficio otorgado, el apoyo económico será reasignado al siguiente aspirante en el cuadro de calificación, de acuerdo con los puntajes obtenidos.

ARTÍCULO SEXTO: COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán:

1. Representar adecuadamente a la Uniagustiniana durante el desarrollo de la actividad internacional, manteniendo una conducta acorde con los principios y valores institucionales.
2. Participar en los espacios, jornadas o actividades de socialización de experiencias convocadas por la Oficina de Relaciones Internacionales.
3. Participar en actividades de transferencia de conocimiento, internacionalización institucional o divulgación académica cuando sean requeridas por la Oficina de Relaciones Internacionales.
4. Entregar un informe final sobre la experiencia de movilidad internacional, utilizando los formatos institucionales establecidos por la Oficina de Relaciones Internacionales (IN-FR-18 para estudiantes e IN-FR-24 para administrativos y profesores), en el cual se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, el impacto académico o institucional generado y los aprendizajes adquiridos. El informe deberá incluir soportes audiovisuales como fotografías y/o videos, cuando aplique.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El apoyo económico podrá ser suspendido o solicitado en devolución total o parcial cuando:

1. El beneficiario desista injustificadamente de la actividad.
2. Se evidencie falsedad documental.
3. Se incumplan los compromisos definidos en la presente resolución.
4. La actividad internacional no se ejecute.

ARTÍCULO OCTAVO: ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN, DOCUMENTOS, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA CADA ROL



Cada criterio contará con un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos y el puntaje final de cada postulante se calculará mediante la ponderación de los criterios de evaluación, conforme al porcentaje asignado a cada uno y la sumatoria de los resultados obtenidos. Las actividades de internacionalización y sus diferentes alcances serán evaluadas de acuerdo con los requisitos documentales y criterios establecidos para cada uno de los roles descritos a continuación:

PARÁGRAFO: La asignación de apoyos económicos para actividades de movilidad internacional saliente estará orientada al fortalecimiento de las capacidades académicas, investigativas, profesionales e institucionales de la comunidad Uniagustiniana, reconociendo criterios de excelencia, liderazgo, participación institucional, competencias interculturales y compromiso con los procesos de internacionalización.

1. ESTUDIANTES

ACTIVIDAD DE INTERNACIONALIZACIÓN		DOCUMENTOS REQUERIDOS
1	Semestre académico internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos del procedimiento de movilidad e intercambio • Evidencias que soporten los criterios de evaluación de la presente resolución
2	Misiones académicas internacionales	
3	Práctica o pasantía internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos del procedimiento de prácticas profesionales internacionales • Formatos del procedimiento de movilidad e intercambio • Carta de autorización de la unidad de práctica profesional • Carta de autorización del programa académico al que pertenece el estudiante • Evidencias que soporten los criterios de evaluación de la presente resolución
4	Voluntariado internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos del procedimiento de movilidad e intercambio • Evidencias que soporten los criterios de evaluación de la presente resolución
5	Representación institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos del procedimiento de movilidad e intercambio • Evidencias que soporten los criterios de evaluación de la presente resolución • Carta de autorización del programa académico al cual el estudiante pertenece.
6	Internacionalización de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos del procedimiento de movilidad e intercambio • Evidencias que soporten los criterios de evaluación de la presente resolución • Carta de autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones

Vamos por la acreditación en alta calidad





Vamos por la acreditación en alta calidad

REQUISITOS

1. Estar vinculado a la Uniagustiniana al momento de la postulación y durante el periodo de movilidad.
2. No haber recibido previamente apoyo económico por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales.
3. No haber sido sancionado disciplinaria ni académicamente.
4. Cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias de los programas de movilidad internacional.
5. Los estudiantes que hayan sido beneficiarios de este apoyo solo podrán postularse nuevamente una vez hayan transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde la fecha de otorgamiento del último beneficio.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PESO PORCENTUAL	RANGO	PUNTAJE
Promedio académico acumulado (Registro de SIGA)	25%	3.8 - 4.0	10
		4.1 - 4.2	20
		4.3 - 4.4	30
		4.5 - 4.6	40
		4.7 - 5.0	50
Nivel certificado de segunda lengua autorizado por la Uniagustiniana	25%	A1	10
		A2	20
		B1	30
		B2	40
		C1 o C2	50
Participación en grupos o semilleros de investigación, con un tiempo mínimo de vinculación de un semestre	15%	Sí	50
Participación como ponente	15%	Sí	50
Participación institucional y/o representación universitaria (cantidad de actividades y/o grupos)	10%	1 o 2	25
		3 o más	50
Participación en el CLUB ORI con un tiempo mínimo de vinculación de un semestre	10%	Sí	50

2. PROFESORES

ACTIVIDAD DE INTERNACIONALIZACIÓN		DOCUMENTOS
1	Intercambio profesoral	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos del procedimiento de movilidad e intercambio • Evidencias que soporten los criterios de evaluación de la presente resolución • Carta de autorización emitida por el programa académico al cual pertenece el profesor
2	Actualización internacional	
3	Representación institucional	
4	Internacionalización de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos del procedimiento de movilidad e intercambio • Evidencias que soporten los criterios de evaluación de la presente resolución • Carta de autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones



Vamos por la acreditación en alta calidad

REQUISITOS

1. Estar vinculado laboralmente a la Uniagustiniana al momento de la postulación y durante el periodo de movilidad.
2. Acreditar una antigüedad mínima de un (1) año en la institución.
3. Contar con vinculación laboral como profesor de tiempo completo o medio tiempo.
4. El programa a realizar debe estar relacionado con el área de desempeño laboral.
5. Asistir en representación de la institución.
6. No haber sido objeto de sanciones disciplinarias.
7. No haber recibido apoyo económico por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales en los últimos dos (2) años para la realización de actividades de internacionalización, ya sea en casa o en el exterior.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PESO PORCENTUAL	RANGO	PUNTAJE
Evaluación docente institucional	20%	Medio (3.6 – 3.9)	17
		Alto (4.0 – 4.2)	34
		Superior (4.3 – 5.0)	50
Aportes de Investigación para el programa académico	20%	Sí	50
Nivel de formación académica	15%	Especialización	15
		Maestría	30
		Doctorado	45
		Posdoctorado	50
Nivel certificado de segunda lengua	15%	A1	10
		A2	20
		B1	30
		B2	40
		C1 o C2	50
Participación en actividades institucionales y de internacionalización complementarias a las funciones propias de su cargo o vinculación.	10%	1 a 3 actividades	25
		4 o más actividades	50
El evento o actividad para el cual se postula es coordinado o avalado por una institución en convenio	10%	Sí	50
Publicaciones académicas	5%	Sí	50
Distinciones académicas (internas o externas)	5%	1 a 3	17
		3 a 5	34
		5 o más	50



3. EGRESADOS

ACTIVIDAD DE INTERNACIONALIZACIÓN		DOCUMENTOS
1	Posgrados, maestrías y doctorados	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos del procedimiento de movilidad e intercambio • Evidencias que soporten los criterios de evaluación de la presente resolución
2	Curso de actualización o misiones académicas internacionales	

REQUISITOS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. No haber tenido sanciones disciplinarias y / o académicas. 2. Demostrar un promedio académico acumulado igual o superior a tres puntos ocho (3.8). 3. No haber recibido apoyo económico por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales para la realización de actividades de internacionalización, ya sea en casa o en el exterior. 4. 			
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PESO PORCENTUAL	RANGO	PUNTAJE
Promedio académico acumulado	25%	3.8 – 4.0	10
		4.1-4.2	20
		4.3 -4.4	30
		4.5 – 4.6	40
		4.7- 5.0	50
Nivel certificado de segunda lengua autorizado por la Uniagustiniana	25%	A1	10
		A2	20
		B1	30
		B2	40
		C1 o C2	50
Nivel de formación académica	15%	Pregrado	25
		Posgrado	50
Participación en actividades convocadas por la Oficina de Egresados	15%	1 a 3 actividades	25
		4 o más actividades	50
El evento o actividad para el cual se postula es coordinado o avalado por una institución en convenio	10%	Sí	50
Relación de la actividad internacional con el perfil académico del egresado	10%	Sí	50

Vamos por la acreditación en alta calidad

Vamos por la acreditación en alta calidad

4. ADMINISTRATIVOS

ACTIVIDAD DE INTERNACIONALIZACIÓN		DOCUMENTOS
1	Actualización internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos del procedimiento de movilidad e intercambio • Evidencias que soporten los criterios de evaluación de la presente resolución • Carta de autorización de Capital Humano y jefe inmediato
2	Cooperación Internacional	

REQUISITOS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar vinculado laboralmente a la Uniagustiniana al momento de la postulación y durante el periodo de la movilidad. 2. Acreditar una antigüedad mínima de un (1) año en la institución. 3. El programa a realizar deberá estar relacionado con el área de desempeño laboral. 4. Deberá asistir en representación de la institución. 5. No haber recibido apoyo económico por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales en los últimos dos (2) años para la realización de actividades de internacionalización, ya sea en casa o en el exterior. 			
CRITERIO	PESO PORCENTUAL	RANGO	PUNTAJE
Evaluación de desempeño institucional inmediatamente anterior a la fecha de postulación	30%	Medio (3.6 – 3.9)	17
		Alto (4.0 – 4.2)	34
		Superior (4.3 – 5.0)	50
Nivel de formación académica	20%	Especialización	15
		Maestría	30
		Doctorado	45
		Posdoctorado	50
Nivel certificado de segunda lengua	20%	A1	10
		A2	20
		B1	30
		B2	40
		C1 o C2	50
El evento o actividad para el cual se postula es coordinado o avalado por una institución en convenio	15%	Sí	50
Participación en actividades institucionales y de internacionalización complementarias a las funciones propias de su cargo o vinculación.	15%	1 a 3 actividades	25
		4 o más actividades	50



ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO DÉCIMO: ORDENAR

La publicación de la presente resolución por los medios de comunicación establecidos para ello.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


FRAY JULIÁN ANTONIO HINCAPIÉ LÓPEZ, OAR
Rector


ANGELA MARIA OTERO FORERO
Secretaria General y Jurídica

Vamos por la acreditación en alta calidad